

Hechos Relevantes

Hechos relevantes para Potasios de Chile S.A. durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2018.

1. Con fecha 26 de enero de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente.

El 25 de enero de 2018, Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”) suscribió un contrato de apertura de financiamiento con Banco Security, en virtud del cual, este último, otorgó con esa fecha un préstamo a la Sociedad, por el equivalente en pesos a US\$10.000.000, cuya moneda se fijó en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa de interés se fijó en 5,68% anual, a través de un contrato de derivado suscrito entre las partes con la misma fecha. El préstamo se pagará en una única cuota con vencimiento el 25 de enero de 2023.

Dicho préstamo contiene una cláusula de cross-default con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que Banco Security podrá poner término anticipado al contrato de financiamiento y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte del préstamo otorgado por dicho Banco a la Sociedad, considerándose en tal caso de plazo vencido, si cualquiera obligación de la Sociedad, de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”), de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciera exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$ 10.000.000. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Asimismo, en el referido contrato de financiamiento se estableció, en síntesis, que la Sociedad debe constituir y mantener durante toda la vigencia del contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por SQM, en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura garantía/deuda entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, la Sociedad deberá restablecer dicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que dicho Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos, a elección de la Sociedad: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de SQM, hasta restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura garantía/deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura garantía/deuda es superior

a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura garantía/deuda a un 200%.

2) El 26 de enero de 2018, la Sociedad suscribió un contrato de crédito (el “Contrato BTG”) con Banco BTG Pactual Chile (“BTG”), en virtud del cual BTG otorgó con esa fecha un préstamo a la Sociedad, por el equivalente en pesos a US\$5.000.000, cuya moneda se fijó en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa de interés se fijó en 5,96% anual, a través de un contrato de derivado suscrito entre las partes con esta misma fecha, que se amortizará en una única cuota con vencimiento el 26 de enero de 2021.

El Contrato BTG contiene una cláusula de cross-default, que, en síntesis, consiste en que BTG podrá hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se le adeuden en virtud del Contrato BTG, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles, si la Sociedad, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o SQM, cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con BTG o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Dicho préstamo se encuentra caucionado con prenda sobre acciones serie A de SQM, de propiedad de la Sociedad. En este sentido, en el Contrato BTG se estableció, en síntesis, que la Sociedad debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato BTG. Si al efectuar el cálculo de dicha relación garantía/deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, la Sociedad deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de la Sociedad: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la relación garantía/deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la relación garantía/deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en BTG y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la referida relación garantía/deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una relación garantía/deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación garantía/deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor de BTG, debiendo quedar dicha relación garantía/deuda en al menos un 200%.

3) Los fondos de los préstamos referidos en los números 1) y 2) anteriores, serán destinados a refinanciar pasivos bancarios de la Sociedad. Una vez que dicho refinanciamiento de pasivos tenga lugar, la Sociedad lo comunicará oportunamente como hecho esencial.

2. Con Fecha 09 de marzo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 - a) Hoy la Sociedad efectuó un prepago a Itaú Corpbanca por la suma equivalente a US\$26.000.000, por concepto de capital, más los intereses devengados a esta fecha, que se imputó a pagar parcial y anticipadamente el crédito otorgado por dicho banco a la Sociedad, liquidándose asimismo parcialmente el contrato de derivado asociado a dicho crédito. La Sociedad financió dicho prepago de la siguiente manera: (i) con los préstamos que le fueron otorgados a la Sociedad por Banco Security y Banco BTG Pactual Chile, que fueron informados por la Sociedad mediante hecho esencial de fecha 26 de enero de 2018, y (ii) con un abono en cuenta corriente mercantil que recibió de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., por la suma de US\$11.000.000, el cual devengará intereses a favor de esta última, a una tasa de 5,97% anual.
 - b) Además, con esta misma fecha, la Sociedad e Itaú Corpbanca acordaron reprogramar los vencimientos de dicho crédito, cuyo saldo de capital adeudado, después de efectuado el prepago referido en el numeral anterior, quedó reducido a la suma equivalente a US\$64.000.000, de acuerdo al tipo de cambio convenido con dicho banco. Como resultado de esta reprogramación, ahora dicho capital se amortizará en 4 cuotas anuales, iguales y sucesivas, con vencimiento en los meses de diciembre de los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Asimismo, se incrementó la tasa de interés del crédito a una tasa fija equivalente a un 5,43% anual, fijado mediante contrato de derivado. Además, se modificó el respectivo contrato de crédito y los contratos de derivados asociados al mismo.
3. Con Fecha 22 de marzo 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la "Sociedad"), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, entre otras materias, convocar y citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de abril de 2018, a las 13:00 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, para tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los accionistas que se encontraren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración.

4. Con fecha 2 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión Para el Mercado Financiero, Potasios de Chile S.A. (“Potasios” o la “Sociedad”) informó a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en calidad de hecho esencial de Potasios que, de conformidad al artículo 58 N° 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, con fecha 2 de abril de 2018 el directorio de Potasios acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) por las razones indicadas en la carta dirigida al presidente de SQM que se adjuntó a dicho hecho esencial.

Este hecho esencial y la referida carta, se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

5. Con fecha 11 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que el directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 11 de abril de 2018, acordó, entre otras materias, proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebraría el 27 de abril de 2018 (la “Junta”), distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US\$ 6.091.485,90. Sin embargo, a dicha cantidad se le debe descontar los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 19 de junio de 2017, 20 de septiembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US\$ 4.776.048,60.-

En consecuencia, de aprobarse por la Junta la propuesta del directorio, corresponderá pagar un dividendo ascendente a la diferencia entre dichas cantidades, esto es, la suma total de US\$ 1.315.437,30.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000675244.- por cada acción Serie A y de US\$ 0,000742768.- por cada acción Serie B, que se propondrá que se pague a contar del 14 de mayo de 2018, en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que aparecerá publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

6. Con fecha 16 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en relación con el “Acuerdo en Relación con los Gobiernos Corporativos de SQM” informado mediante hecho esencial de fecha 18 de diciembre de 2017, con fecha 16 de abril de 2018 la Sociedad fue notificada y tomó conocimiento por parte de CORFO que se habían cumplido con las condiciones establecidas en la cláusula Quinta de dicho instrumento.

De conformidad con lo anterior, se informó que con fecha 16 de abril de 2018 se dio aviso de término unilateral al acuerdo de actuación conjunta con Kowa Company Ltd.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

7. Con fecha 20 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:
 - 1) Que con fecha 20 de abril de 2018 el directorio de esta sociedad comunicó a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) el desistimiento de su solicitud de convocatoria a junta extraordinaria de accionistas efectuada el pasado 2 de abril de 2018.
 - 2) Asimismo, con esa misma fecha, y, de conformidad al artículo 58 N° 3) de la Ley de Sociedades Anónimas, el directorio acordó convocar a junta extraordinaria de accionistas de SQM por las razones indicadas en la carta dirigida al presidente de dicha compañía, al tiempo que envió a dicho directorio una carta con la exposición de los fundamentos que motivan las modificaciones estatutarias propuestas. Copia de ambas cartas se adjuntaron al hecho esencial. Este hecho esencial y las referidas cartas, se encuentran disponibles en la página web de la CMF.

8. Con fecha 27 de abril de 2018 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2018, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:
 - 1) Aprobar la Memoria Anual, el Balance y Estados Financieros de la Sociedad, así como dar por examinado el informe de la Empresa de Auditoría Externa PricewaterhouseCoopers y sus notas respectivas, todos ellos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017.
 - 2) Aprobar distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US\$6.091.485,90.-, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 19 de junio de 2017, 20 de septiembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US\$4.776.048,60.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$1.315.437,30.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000675244.- por cada acción Serie A y de US\$ 0,000742768.- por cada acción Serie B. El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 14 de mayo de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.
 - 3) Fijar las siguientes remuneraciones de los directores para el ejercicio 2018 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas: (a) para el Presidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 75 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF

75 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; (b) para el Vicepresidente, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 60 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 60 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual; y (c) para cada uno de los demás miembros del directorio, una remuneración mensual ascendente a: (i) UF 40 en carácter de remuneración fija, más (ii) UF 40 en caso que asista a la sesión ordinaria mensual. Los miembros del directorio no tendrán derecho a una dieta adicional por participar en las sesiones extraordinarias de directorio.

- 4) Designar a PricewaterhouseCoopers como Empresa de Auditoría Externa para que examine la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad, para el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- 5) Establecer que las publicaciones sociales que deba efectuar la Sociedad se efectúen en el diario electrónico “El Líbero”.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

9. Con fecha 30 de abril de 2018, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, y en la Circular N° 660 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 27 de abril de 2018, se acordó distribuir como dividendo definitivo y mínimo obligatorio, el 30% de las utilidades líquidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, esto es, la suma total de US\$6.091.485,90.-, suma a la cual se le descontarán los dividendos provisorios que fueron pagados por la Sociedad los días 19 de junio de 2017, 20 de septiembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, ascendente a la suma total de US\$4.776.048,60.-. En consecuencia, se pagará un dividendo ascendente a la diferencia entre las cantidades antes señaladas, esto es, la suma total de US\$1.315.437,30.-, equivalente a un dividendo de US\$ 0,000675244.- por cada acción Serie A y de US\$ 0,000742768.- por cada acción Serie B.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 14 de mayo de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 27 de abril de 2018.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 14 de mayo de 2018, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 03 de mayo de 2018.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo definitivo.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

10. Con fecha 03 de mayo de 2018 de conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, Potasios informó a la CMF, en carácter de hecho esencial de Potasios, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Que con fecha 02 de mayo de 2018 la Sociedad suscribió un contrato de crédito con Banco Internacional, en virtud del cual este último otorgó con esa fecha un préstamo a la Sociedad, por el equivalente en pesos a US\$20.000.000, cuya moneda se fijó en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa de interés se fijó en 5,67% anual, a través de un contrato de derivado suscrito entre las partes con la misma fecha. El plazo del préstamo es 5 años, y su capital se amortizará en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, a contar del tercer aniversario del préstamo, y los intereses se pagarán semestralmente.

El contrato de crédito contiene una cláusula de cross-default con obligaciones de terceros, que, en síntesis, consiste en que Banco Internacional podrá hacer inmediatamente exigible el total adeudado por la Sociedad bajo dicho contrato de crédito, si la Sociedad o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$ 20.000.000.

Por otra parte, con el objeto de caucionar dicho préstamo, la Sociedad constituyó a favor de Banco Internacional, prenda y prohibición sobre acciones serie A de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), de propiedad de la Sociedad. Asimismo, en dicha prenda se estableció, en síntesis, que si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió allí) fuera inferior a 150%, la Sociedad, dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por SQM, hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien, entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los fondos del préstamo fueron destinados a pagar total y anticipadamente el crédito por el equivalente a US \$15.796.209, por concepto de capital, que la Sociedad adeudaba a Banco Internacional, y, el remanente, se destinará a financiar fines corporativos generales de la Sociedad.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

11. Con Fecha 31 de mayo de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y de conformidad a la política de dividendos informada en la última junta ordinaria de accionistas de Potasios de Chile S.A. (en adelante la “Sociedad”), informo a usted, en carácter de hecho esencial de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, que en sesión de directorio de la Sociedad celebrada ayer, se acordó distribuir como dividendo provisorio, con cargo a las utilidades del ejercicio 2018, la suma total de US\$1.639.053,00.-, equivalente a un dividendo de US\$0,000841363.- por cada acción serie A de la Sociedad y de US\$0,000925499.- por cada acción serie B de la Sociedad. Dicho monto corresponde al 30% de las utilidades líquidas de la Sociedad al 31 de marzo de 2018, determinada de acuerdo a los Estados Financieros intermedios de la Sociedad a esa fecha.

El pago de este dividendo se efectuará a contar del día 19 de junio de 2018, en favor de los señores accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior a esa fecha. La cantidad señalada se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional, de acuerdo al valor del Dólar Observado que apareció publicado en el Diario Oficial el día 31 de mayo de 2018.

El pago del dividendo se efectuará por medio de cheque nominativo, a contar del 19 de junio de 2018, en las oficinas del Depósito Central de Valores, ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago, entre las 9:00 y 17:00 horas. No obstante lo anterior se podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de titularidad de los accionistas que así lo soliciten por escrito y por medio del correspondiente formulario, con anterioridad a la fecha del cierre del Registro de Accionistas para el pago respectivo.

El aviso referido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el diario electrónico “El Líbero” el día 8 de junio de 2018.

Oportunamente la Sociedad comunicará a los señores accionistas la calificación tributaria del presente dividendo provisorio.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

12. Con Fecha 04 de junio de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (la “Sociedad”), sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Con esta fecha, la Sociedad fue notificada por parte de Kowa Company Ltd., Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi S.A. y La Esperanza Delaware Corporation, del aviso formal de término del Acuerdo suscrito con fecha 17 de abril de 2017 e informado como hecho esencial, con la Sociedad, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones el Boldo Limitada, Inversiones Rac Chile Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada, e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada. Se adjunta copia de la referida carta de término y una traducción libre de la misma.

Este hecho esencial se encuentra disponible en la página web de la CMF.

Los hechos relevantes de filiales se encuentran emitidos en la información financiera remitida a la S.V.S. las cuales se encuentran inscritas en sus registros.